

INFORME:

Respecto a los asuntos de aguinaldo que se encuentra en la H. Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje el expediente 421/2015 y su acumulado 519/2016, el avance que se ha tenido en dichos asuntos son los siguientes:

Por lo que hace al primer asunto de aguinaldo 421/2015, es de señalar que todas las pruebas ya se desahogaron y se está en espera de que una vez que se hayan desahogado las pruebas del otro asunto de aguinaldo radicado con el expediente 519/2016, se emitirá el laudo en el que se resolverá los dos asuntos en una misma resolución.

Ahora bien, por lo que hace al expediente 519/2016, en donde se declaró fundado el incidente de nulidad de notificaciones, es de señalar que las pruebas que fueron admitidas ya fueron desahogadas con excepción de la prueba de cotejo de los contratos colectivos de trabajo. Por lo que se procede a señalar las fechas en que fueron celebradas el desahogo de las pruebas:

Con fecha 01 de marzo de 2022, se llevo a cabo las inspecciones apartados 2 y 3.

Con fecha 08 de marzo de 2022, se llevó a cabo la audiencia confesional a cargo del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, en dicha audiencia es importante señalar que los actores VERÓNICA TERESA PIEDRAS NIETO, REYNALDO FLORES FERRER, MARÍA CLAUDIA GONZALEZ HERNANDEZ, ISRAEL SUAREZ ANDRADE, HECTOR ROJAS CASTRO, ERIKA KARINA TORRES NAVARRO, MARIA SALOME HUERTA GONZALEZ, LEONCIO GARCÍA REYES, CARLA PAULINA ZEPEDA ROJAS, DANIEL DE LA CRUZ HERNANDEZ, mediante un escrito revocaron a los abogados. Por lo que el sindicato ya no los representa.

Asimismo, es importante mencionar que los supuestos abogados que designaron de las personas antes señaladas, EN NINGUNA AUDIENCIA O DILIGENCIA se han presentado. Sin embargo, los apoderados legales del sindicato siguen compareciendo por la parte actora.

Con fecha 22 de marzo de 2022, se llevo a cabo la diligencia de cotejo de los recibos de pago.

Y con fecha 11 de abril de 2022, se llevó cabo la diligencia de cotejo de los contratos colectivos de trabajo, al respecto es de señalar que cuando se ofrecieron las pruebas los contratos colectivos estaban aun en poder de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, sin embargo, con la reforma laboral ya no se encuentran en dicho lugar sino en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Por lo que se solicitaron dos cosas, la primera que se tuvieran perfeccionados los contratos toda vez que se encuentran publicados en el portal de internet del

sindicato y de la institución, y en caso de que no lo considere así que diera el termino de ley para poder informar a la Junta los datos de localización de los contratos colectivos. Por lo que se esta en espera de que la junta tome la determinación correspondiente.

Sin que hasta la fecha no haya prueba pendiente por desahogar y por ende no hay fecha agendada. Por lo que se estará informando los avances de dicho expediente una vez que la Junta haya emitido su determinación.